

**VISTO:**

El expediente N° 5042-C-89, caratulado: "COOPERATIVA DE VIVIENDA GAMMA LTDA.", solicita la permuta de tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2 del expediente de referencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., solicita que se considere la factibilidad de proceder a la permuta de un lote individualizado como Reserva de dicha Cooperativa por una fracción de Espacio Verde ubicado en el sector.-

Que dicha solicitud se origina ante la imposibilidad de utilizar dicha fracción como lotes a adjudicar por su conformación topográfica.-

Que por lo expuesto en el considerando anterior, propone la permuta de una superficie equivalente del Espacio Verde actual por la Reserva de la Cooperativa.-

Que el Municipio podría en un futuro, aprovechar como Espacio Verde, un terreno que por su conformación y posibilidad de acceso independiente es aceptable para tal fin.-

Que a fojas 3 se adjunta croquis esbozando la subdivisión que puede llevarse a cabo y que factibilizará la habilitación de lotes de aproximadamente 600,00 m2. de superficie.-

Que a fojas 5 la División Levantamientos Topográficos informa que resulta factible abrir un acceso desde calle Cristóbal Colón a la Reserva Cooperativa, como también un acceso a los lotes solicitados con salida a calle Agrimensor Encina.-

Que la permuta puede resultar favorable ante la imposibilidad de aprovechar (en este caso con el aporte de la Cooperativa) el interés de forestar y mantener una zona destinada a Espacio Verde y ampliar sobre terreno hasta hoy desperdiciados, parcelas recuperables aptas para el emplazamiento de viviendas.-

Que la Dirección de Agrimensura adjunta a fojas 6, copia de plancheta con indicación de la Topografía General del terreno y distribución de los lotes propuestos.-

Que a fojas 10 vuelta, la Dirección de Parques y Paseos informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, en cuanto a la permuta de tierras destinadas a Espacio Verde.-

Que a fojas 17/18 obra informe emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con propuestas alternativas para la regularización del trazado de calles y viabilidad de tránsito en la zona, adjuntando croquis indicativo para su consideración.-

Que a fojas 20 se agrega croquis con otra alternativa de modificación de obra.-

Que a fojas 21, la Secretaría de Obras Públicas dispone confeccionar el Proyecto de Ordenanza respectivo.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales fija las pautas a considerar para la elaboración de dicho Proyecto, adjuntando la descripción técnica del predio a desafectar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 050, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 23/25; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 08 de Mayo de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar parte del Espacio Verde individualizado como Lote B1, que de acuerdo al Plano de Mensura Expediente N° 2704-4097/79, las dimensiones y linderos del predio a desafectar como Espacio Verde son: al Norte 216,75 mts. con parte de la Fracción A-2; al Este en dos tramos de 10,92 mts. y 30,76 mts., calle Agrimensor Encina y prolongación calle Jujuy en medio con parte del Lote a 21; al Sur 195,00 mts. con los lotes 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana "C" de la Chacra 131; y al Oeste 32,67 mts. con más tierras del Espacio Verde, encerrando una superficie de aproximadamente 6.844,69 m2.-

**ARTICULO 2º** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la fracción descrita en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3º** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Permutar con la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., la fracción descrita en el Artículo 1º con destino a la habilitación de nuevos lotes para la construcción de viviendas para sus asociados, conforme surja del Plano de Mensura a ejecutarse, por el Lote 31 de la Manzana B de la Chacra 131, Nomenclatura Catastral N° 09-20-57-6068, con una superficie total de 6.844,79 m2., individualizado como Reserva de la Cooperativa, conforme surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2704-4097/79.-

**ARTICULO 4º** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Convenio de Permuta de los predios descriptos en los Artículos 1º y 3º, entre esta Municipalidad y la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda.-

**ARTICULO 5º** Se deja expresamente establecido que la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda. se compromete a suscribir la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble que entrega, a favor de la Municipalidad (con destino a Espacio Verde).-

**ARTICULO 6º** Se deja expresamente establecido que la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda. se hace cargo de los gastos que surjan en concepto de ejecución del Plano de Mensura y Subdivisión del Espacio Verde como así también de los Honorarios del profesional que lo ejecute.-

**ARTICULO 7º)** Será de exclusiva cuenta de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., el Plano de Mensura de afectación y la apertura de la calle ubicada al Norte del Espacio Verde que se permuta, conforme al croquis obrante a fojas 19 del Expediente de la referencia.-

**ARTICULO 8º)** Se deja establecido que las partes no se adeudan suma alguna por la permuta que se autoriza por la presente.-

**ARTICULO 9º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio de la Fracción que otorga en Permuta, una vez registrado el Plano de Mensura y cumplido lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º de la presente norma, cuando el Consejo Directivo de la Cooperativa así lo requiera.-

**ARTICULO 10º)** Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como asimismo los Honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda..-

**ARTICULO 11º)** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 5042-C-89).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ